

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que la parte demandante arrió memorial, solicitando hacer una corrección en el oficio contentivo la medida cautelar de inscripción de demanda dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur. A despacho para que provea. Medellín, veinte (20) de agosto de 2021.

**JOHNNY ALEXIS LOPEZ GIRLADO
SECRETARIO.**



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Radicado #	05 001 31 03 006 - 2021 - 00115- 00
Proceso	Verbal
Demandante	Diana, Carlos y Luz Marina Rendón Vallejo, María Antonia Rendón Veloza, y María Johanna Rendón.
Demandada	Nohemy, Lucelly, María Gilma, Ana Elvia, Marlene del Socorro Rendón Hurtado; Diana María, Erika, y Sandra Moreno Rendón; y herederos indeterminados de Amparo de Jesús Rendón Hurtado
Auto Interl.	# 1142
Asunto	Accede a solicitud- Ordena ajustar oficio-

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia procede a adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Se accede a la solicitud de la parte demandante de ajustar el oficio contentivo de la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el bien inmueble 001-167766 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, toda vez que se habría presentado un yerro en el encabezado del oficio, en cuanto a la información de la parte demandante.

Segundo: En ese orden de ideas, se procederá por secretaría a realizar el respectivo ajuste, y a realizar la correspondiente remisión a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur de dicho oficio corregido, para que dicha entidad proceda con el registro de la medida cautelar decretada.

Tercero: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y

de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 23/08/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 126



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO